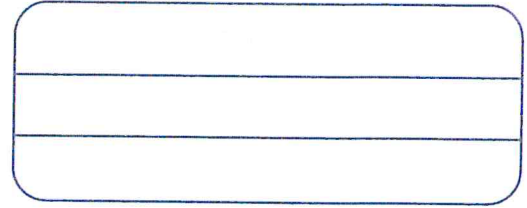




HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO
CONVENIO DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO
PMH-DMOP/CONV-ADJ-DIR-002/2025
POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION

Convenio adicional No. PMH-DMOP/CONV-ADJ-DIR-002/2025 al contrato de obra pública No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-001/2025 a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo representado en este acto por la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional y a quien en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se les denominara "LA CONTRATANTE" y por otra parte la persona Física en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL CONTRATISTA" y que actuando en conjunto se les denominara "LAS PARTES", sujetándose a los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

ANTECEDENTES

I.- "LAS PARTES" declaran que:

I.1.- Con fecha 06 de Agosto del 2025, "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado en el cual el contratista ya se obligaba a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, del contrato PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-001/2025 para la realización de ejecución de los trabajos de "Construcción de Empedrado en Calle Venustiano Carranza, Zothé", ubicado en la localidad de Zothé, del Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, por un monto de \$ 548,949.99 (Quinientos Cuarenta y Ocho mil Novecientos Cuarenta y Nueve pesos 99/100 M.N.), monto que incluye I.V.A., y un plazo de ejecución de 45 días naturales, obligándose a iniciarlos el día 07 de agosto del 2025, y a concluirlos el día 20 de septiembre del 2025.

I.2.- El contrato aludido se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-001/2025, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

I.3.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato a la SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, mediante oficio No. HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-029-001 de fecha 23 de julio del 2025, con No. de obra 2025/FAISM029001 autorizan la inversión correspondiente con cargo a los recursos del proyecto denominado FONDO DE APORTACION PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE" declara que:

I.1.- A la fecha se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo de ejecución pactado en el contrato No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-001/2025 de la obra "Construcción de Empedrado en Calle Venustiano Carranza, Zothé", por lo que se requiere la celebración de este convenio, a razón de circunstancias y hechos que se mencionan a continuación:





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

Que derivado del proceso de ejecución y de los conceptos de obra ejecutados, se tiene previsto concluir con los mismos en más días naturales de lo previsto, es decir en 11 (once) días naturales más, al periodo de ejecución del contrato original.

Por lo antes expuesto, "EL CONTRATISTA" requiere de una ampliación de periodo de ejecución original de contrato, de acuerdo a los artículos 63 párrafos primero, tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, de los artículos 74 del Reglamento de la misma Ley, que a la letra dicen:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO 63. *La Dependencia, Entidad o Municipio dentro del Programa de Inversión aprobado, podrá bajo su responsabilidad, por razones fundadas y motivadas, modificar los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto y del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones substanciales al proyecto original.*

Una vez que se tengan determinadas las posibles modificaciones al contrato respectivo, la celebración oportuna de los convenios será responsabilidad de la Dependencia, Entidad o Municipio de que se trate.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

ARTICULO 74.- *Si durante la vigencia del Contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, la Dependencia, Entidad o Ayuntamiento procederá a celebrar el Convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de supervisión de obra, sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan, conforme a lo dispuesto por el Artículo 71 de la Ley.*

La circunstancia a que se refiere el párrafo anterior deberá ser comunicada por escrito del contratista a la Compañía Afianzadora, para que ésta manifieste su consentimiento.

Para los efectos del Artículo 71 de la Ley, las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los Convenios, se considerarán parte del Contrato y por lo tanto, obligatorias para quienes los suscriban. El conjunto de los Programas de Ejecución que se deriven de las modificaciones integrará el Programa de Ejecución convenido en el Contrato, con el cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

1.2.- Que la ampliación de plazo de convenio, del contrato a que se refiere el presente convenio fue considerado viable, de acuerdo al Dictamen No. PMH-DMOP/DICTAMEN-ADJ-DIR-002/2025, el cual fue autorizado por la Arq. Emma Laura Mejía Sánchez, en su carácter de Residente de Obra, de fecha 03 de septiembre del 2025, por lo que se celebra el presente CONVENIO DE AMPLIACION DE PLAZO, en 11 días naturales (25.00 %), es decir: ampliar el periodo de ejecución del 07 de agosto del 2025, y a concluirlos el día 01 de octubre del 2025 (56 días naturales), del periodo original a 07 de agosto del 2025, y a concluirlos el día 20 de septiembre del 2025 (45 días naturales), como periodo de ejecución de convenio.





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1.- Conoce el alcance y los términos bajo los cuales se realizan las modificaciones materia de este convenio, que tiene capacidad jurídica y que dispone de la organización y de los elementos suficientes para cumplir con ellas.

En caso de existir modificación de plazo, deberá considerarse lo estipulado en los artículos 63 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 74 del Reglamento de la misma Ley, así como la adecuación de las garantías correspondientes.

"LAS PARTES" manifiestan que conocen y aceptan los alcances legales del convenio que hoy formalizan sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

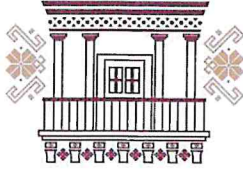
PRIMERA. - "LAS PARTES" otorgan su consentimiento para modificar el plazo de ejecución del contrato No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-001/2025, de la obra "Construcción de Empedrado en Calle Venustiano Carranza, Zothé" por ampliación de plazo de ejecución.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen que la modificación al convenio de obra pública No. PMH-DMOP/CONV-ADJ-DIR-002/2025, el cual consiste en ampliar el plazo de ejecución en 11 días naturales (25.00 %), es decir: ampliar el período de ejecución del 07 de agosto del 2025, y a concluirlos el día 01 de octubre del 2025 (56 días naturales), del periodo original a 07 de agosto del 2025, y a concluirlos el día 20 de septiembre del 2025 (45 días naturales), como período de ejecución de convenio.

TERCERA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen los trabajos de convenio por ampliación de plazo de ejecución de acuerdo con el dictamen técnico.

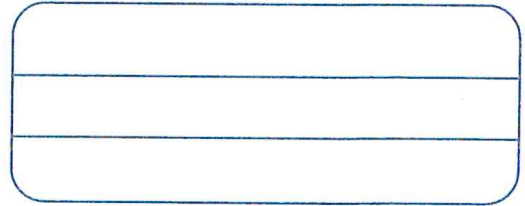
CUARTA. - "LAS PARTES" aceptan y reconocen que las obligaciones contratadas, en el contrato No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-001/2025, celebrado en fecha 06 de agosto del 2025 quedan subsistentes, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá cumplirlas en estricto apego a lo que señala el correspondiente catálogo de conceptos, documento que forma parte integrante del presente convenio, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio.





HUICHAPAN

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



Enteradas "LAS PARTES" del contenido del presente convenio, lo firman de conformidad, por duplicado en la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo, a los 04 (cuatro) días del mes de septiembre del 2025 (Dos mil veinticinco).


 POR "LA CONTRATANTE"
 MTRA. YEYMI YADIRA SOLÍS ZAVALA
 PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

POR "EL CONTRATISTA"

REPRESENTANTE LEGAL


 ING. VARAZUARET CRUZ GARCIA
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

TESTIGOS


 ARQ. EMMA LAURA MEJÍA SÁNCHEZ
 RESIDENTE DE OBRAS PÚBLICAS

La presente hoja de firma corresponde al Convenio de modificación por ampliación de monto No. PMH-DMOP/CONV-ADJ-DIR-002/2025, derivado del contrato de obra No. PMH-DMOP/CONT-ADJ-DIR-001/2025, que celebran por una parte el Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo representado en este acto por la Mtra. Yeymi Yadira Solís Zavala Presidenta Municipal a quien se le denomina "LA CONTRATANTE" y por otra parte la persona física _____, representada en este acto por el C. _____, en su carácter de Representante Legal a quien en lo sucesivo se le denomina "EL CONTRATISTA"; firmado al 04 (Cuatro) días del mes de septiembre del 2025 (dos mil veinticinco).

